



CREADO POR  
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

Rumbo al Bicentenario  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2018-MDP/ALC.

Paracas, 18 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0935-2017-MDP/SG, de fecha 18 de Octubre de 2017, promovido por el Sr. SERGIO MARTÍN SOTELO EFFIO, identificado con DNI N° 10270868 y la Sra. LOURDES GUADALUPE VALDIVIA REVOLLAR, identificada con DNI N° 22302101, mediante el cual solicitan: LICENCIA DE EDIFICACION para la construcción de su proyecto: "VIVIENDA MULTIFAMILIAR", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 16 – Mz. C – Condominio "Sotavento" del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11041936; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 10° - Inc. d) del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y al Artículo 54° - Inc. 54.1 - Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: **Modalidad A:** Aprobación Automática con Firma de Profesionales, **Modalidad B:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, **Modalidad C:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, y **Modalidad D:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa de Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos; encontrándose establecido el servicio solicitado por el administrado en la Modalidad "B".

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. SERGIO MARTÍN SOTELO EFFIO y la Sra. LOURDES GUADALUPE VALDIVIA REVOLLAR, solicitan: LICENCIA DE EDIFICACION para la construcción de su proyecto: "VIVIENDA MULTIFAMILIAR", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 16 – Mz. C – Condominio "Sotavento" del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11041936; para lo cual presentan FUT y adjuntan: Copias Simples de DNI, Copia Literal del Predio emitido por la SUNARP, Formulario Único de Edificación - FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 197-2018-GDU/MDP, de fecha 16 de Abril de 2018, remite el Informe N° 222-2018-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 16 de Abril de 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- El servicio solicitado por los recurrentes está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de Orden N° 47, para la Modalidad "B", correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente.
- Habiéndose cancelado los Derechos Municipales, ascendentes a S/ 430.40, conforme al comprobante de pago N° 0001967 de 05/04/2018, siendo responsable del proyecto el Arq. Luis Enrique Madueño Reynaud con CAP N° 3718.



CREADO POR  
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

1 Rumba a Esmeraldas  
ALCALDIA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2018-MDP/ALC.

Por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo promovido por el Sr. SERGIO MARTÍN SOTELO EFFIO y la Sra. LOURDES GUADALUPE VALDIVIA REVOLLAR, sea declarado **PROCEDENTE**, y se les conceda la Licencia de Edificación, para la construcción de una vivienda multifamiliar; con un área techada a construir en: 1° Piso de 85.11 m², 2° Piso de 80.69 m², con un total de área construida de 165.80 m², obras a ejecutarse en el predio de su propiedad, ubicado en la dirección indicada, conforme a la memoria descriptiva y planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de Orden 47 y Art. 54 – Inc. 54.2 – Literal a) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 250-2018-MDP/GAJ, de fecha 18 de Abril del 2018, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. SERGIO MARTÍN SOTELO EFFIO y la Sra. LOURDES GUADALUPE VALDIVIA REVOLLAR, mediante Expediente Administrativo N° 0935-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción de su proyecto: **"VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 16 – Mz. C – Condominio "Sotavento" del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11041936, con un total de área a construir de 165.80 m².

**Artículo Segundo.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE